



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

Expte. 24/16

ACTA DE LA 5ª SESION DE LA MESA DE CONTRATACION

Presidente:

D. Antonio García Hernández
(PSOE)

Asistentes:

D. Antonio José Caja García.
(PSOE)

D. Fulgencio Tomás Olivares
(IUV-RM)

Dña. Francisca Guillermo
Cerón (Interventora
Municipal en funciones)

D. David Ré Soriano
(Secretario General)

Dña. Magdalena Carreño
Sánchez (Trabajadora Social
del Centro de S.Sociales)

Secretaria:

Dña. Ascensión Muñoz Rubio

Otros Asistentes:

Dña. Dolores Hernández
Abellán. (Técnica de
Secretaría)

D. Francisco Mula Díaz (Aux.
Admto. Secretaría)

En Alhama de Murcia a **catorce de marzo del año dos mil diecisiete**, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, se reunió en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan, a los efectos previstos en el TRLCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se va a proceder a resolver el empate a puntos que se ha producido una vez abiertos y valorados todos los sobres en el procedimiento de contratación del **“Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia del municipio de Alhama de Murcia”** entre las ofertas pertenecientes a: Nº 3.- Asociación de Ayuda a Domicilio, DAYLOR con 100 puntos y Nº 8.- CASER Residencial, SAU con 100 puntos.

Habiendo comparecido los representantes de ambas entidades, por parte de la Asociación de Ayuda a Domicilio, DAYLOR. D^a I M^a G Q con DNI: _____ y por parte de la mercantil CASER Residencial, SAU, D. P: P: R ; con DNI: _____, entran a la Sala de Juntas de este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión y por parte del Sr. Secretario de la Corporación se explica el procedimiento del sorteo que se va a realizar para deshacer el empate. En primer lugar se extrae por cada entidad una bola que corresponderá al número que después le identifique en el sorteo. Por parte de la representante de la Asociación de Ayuda a Domicilio, DAYLOR se extrae la bola nº 1 y, en consecuencia, la bola nº 2 le ha correspondido a la mercantil CASER Residencial, SAU.

Introducidas ambas bolas en una bolsa se procede a la extracción de una al azar por parte de la Técnico de Servicios Sociales, D^a M: C S, la cual extrae la bola nº 2 que corresponde a la mercantil CASER Residencial, SAU, por lo que resuelto el empate por sorteo, la oferta de la mercantil CASER Residencial, SAU resulta ser la primera clasificada en este procedimiento.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

Así se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

“**PRIMERO.- CLASIFICAR**, según los informes técnicos emitidos y efectuado desempate por sorteo, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

Nº 1.- CASER Residencial, SAU.....	100 puntos
Nº 2.- Asociación de Ayuda a Domicilio, DAYLOR.....	100 puntos
Nº 3.- EDUCANOVA Consultores y Recursos, SL	93,80 puntos
Nº 4.- FITOMUR, S.COOP.....	92,96 puntos
Nº 5.- SALZILLO Servicios Integrales, SLU y AYUDA A DOMICILIO DE MURCIA, SAL en UTE.....	91,80 puntos
Nº 6.- A.M.G. Servicios Integrados, SL.....	90,93 puntos
Nº 7.- EGISSE, SL.....	62,80 puntos
Nº 8.- ASISTENCIA, FORMACIÓN Y EVENTOS, SL	54,40 puntos

SEGUNDO.- REQUERIR a la empresa **CASER Residencial, SAU**, con CIF: A-81228520 y domicilio en Cl. Santa Hortensia, nº 46, 28002 Madrid, para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

- a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.
- b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.
- d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva del 5% del precio ofertado**, IVA excluido, esto es, 5% de 178.957,69 €, o sea, la cantidad de 8.947,88 € (**OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO**).

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la mercantil CASER Residencial, SAU y al resto de las empresas licitadoras, así como **apercibir** a la primera clasificada que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y se procederá a requerir la documentación a la empresa clasificada en segundo lugar.

CUARTO.- COMUNICAR a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantía, así como a la Trabajadora Social Municipal de Dependencias, a los efectos que procedan.

Y no habiendo otras actuaciones que hacer constar, se levanta esta sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria de la Mesa de Contratación doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA,



Fdo.: Antonio García Hernández.

